

Radicado: S 2022060368127 Fecha: 31/10/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

Por la cual se desagregan dos (2) Sedes Educativas pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia y se agregan a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento - Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, predice en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°, Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el

" Por la cual se desagregan dos (2) Sedes Educativas pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia y se agregan a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014.

Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia, ha venido ofertando el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental N° 0829 del 06/02/2003 "por el cual se Fusionaron El Colegio Alto Del Corral, La Escuela Rural La Hondura y La Escuela Rural El Carmelo constituyendo la Institución Educativa Rural Alto de Corral y se la autorizó para ofrecer educación Formal Regular en los niveles de Preescolar y Básica ,Ciclos Primaria y Segundaria, Grados 1° a 9° en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento El Corral, Vereda La Hondura y Vereda El Carmelo Del Municipio De Heliconia".

" Por la cual se desagregan dos (2) Sedes Educativas pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia y se agregan a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014.

I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014. La cual en su artículo está autorizada para seguir ofertando los servicios de educación formal en los niveles de pre escolar en la grada de transición, Básica ciclos Primaria Grados de 1° a 5° y Segundaria 5° a 9° Media Académica, Grado 10° y 11° y educación para adultos CLEI I, II. III. IV, V, y VI.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2022020054641 fechado 21/10/200, solicitó a la Dirección Asuntos Legales – de la Secretaría de Educación, "Reorganización y Fusión de unas sedes de Establecimientos Educativos de Heliconia", desagregar las siguientes sedes pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220 con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Heliconia, solicitamos realizar la siguiente reorganización y fusión de una sedes educativas, así:

DESAGRE	GAR DE					AGREGA	AR A	OBSERVACIÓN
		20534700 0044	C. E. R. EL LLANO	RUR AL	CORREG EL LLANO DE SAN JOSE			RECONOCIMIEN TO DE CARÁCTER OFICIAL DE 0° A 11°. LAS SEDES
205347000 095	INSTITUC ION EDUCATI VA RURAL ALTO DEL CORRAL	20534700 0079	C. E. R. SANTA ISABE L	RUR AL	VDA SANTA ISABEL	1053470000 15	I. E. SAN RAFAEL I. E. SAN RAFAEL	QUE ACTUALMENTE TIENE LA I.E. SAN RAFAEL SEGUIRÁN HACIENDO PARTE DE LA MISMA, CON TODOS LOS CICLOS, Y MODELOS FLEXIBLES. ASIMISMO, INCLUIR LOS MODELOS: POST PRIMARIA,MEDI A RURAL,ESCUEL A NUEVA Y EDUCACION TRADICIONAL.

Las demás sedes continúan haciendo parte de los establecimientos educativos. I.E.R. HÉCTOR IGINIO BEDOYA y la I.E.SAN RAFAEL.

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos con los cuales se justifica la reorganización, con el objetivo que el trámite continúe su curso".

La secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado la solicitud presentada por la Secretaria de Educación, Cultura,

" Por la cual se desagregan dos (2) Sedes Educativas pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia y se agregan a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014.

Deporte, Recreación y Turismo del municipio de Heliconia, con Radicado Interno de la gobernación N° 2022010416657y con fecha 2022/09/28, para la "Presentación de Propuesta para La Reorganización Institucional del Municipio de Heliconia".

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Desagregar de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, C.E.R El Llano (Código DANE205347000044), ubicado en el corregimiento San José y el C.E.R Santa Isabel, ubicado en la vereda Santa Isabel, (DANE 205347000079), del municipio de Heliconia Departamento – Antioquia.

ARTÍCULO 2°. - Anexar a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) las sedes: C.E.R El Llano (Código DANE205347000044), ubicado en el corregimiento San José y el C.E.R Santa Isabel, ubicado en la vereda Santa Isabel del municipio de Heliconia Departamento – Antioquia.

ARTÍCULO 3°. – Corresponde al rector (a) de la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio de Heliconia del Departamento – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivo y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en las sedes: C.E.R El Llano (Código DANE205347000044), ubicado en el corregimiento San José y el C.E.R Santa Isabel, ubicado en la vereda Santa Isabel, (DANE 205347000079), del municipio de Heliconia Departamento – Antioquia. Garantizar la debida preservación del mismo, así como expedir y legalizar, en caso que sea necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

Artículo 4º Debido al proceso de reorganización de la Institución Corresponde al Rector (a) de la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia y sus sedes, los estudiantes conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 5°.- Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así, especialmente a los sistemas de información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; a la subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nomina; la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los proyectos educativos institucionales PEI y a la Subsecretaria de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo

" Por la cual se desagregan dos (2) Sedes Educativas pertenecientes a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL, con (Código DANE 205347000095), con reconocimiento oficial desde el día 10/06/2014 mediante Resolución S127220, ubicada en el municipio de Heliconia y se agregan a la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE 105347000015) del municipio Heliconia de Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento como Institución Educativa de carácter Oficial mediante resolución S127216 del 6/10/2014.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a los (a) de la I.E. SAN RAFAEL (Código DANE Rectores 105347000015) del municipio de Heliconia del Departamento - Antioquia, y al Rector (a) de la Institución Educativa Rural Alto Del Corral, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Muñoz Castrillón Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales-	South	27/10/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Dirección Asuntos Legales	Imm	27/10/20

declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.